



Las penas del infierno en algunos poemas hispanos.
De Pedro Sánchez a Manuel Martínez de Navarrete

The pains of hell in some Hispanic poems.
From Pedro Sánchez to Manuel Martínez de Navarrete

Alberto Ortiz

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6495-221X>

Universidad Autónoma de Zacatecas

alberto.ortiz@uaz.edu.mx

Resumen: Durante los siglos XVI, XVII y XVIII, en España y América, varios predicadores escribieron tratados explícitos acerca de las penas del infierno, aumentando una tradición que se fue desarrollando desde la temprana Edad Media a favor de la doctrina cristiana. El mito del infierno como lugar de pecadores torturados por los demonios para toda la eternidad también fue expresado mediante poemas de diversa calidad. En este trabajo se hace un breve recorrido de algunos de esos textos.

Palabras clave: Castigos, infierno, pecadores, poesía.

Abstract: During the 16th, 17th and 18th centuries, in Spain and America, several preachers wrote explicit treatises about the pains of hell, increasing a tradition that had been developing since the early Middle Ages, in favour of Christian doctrine. The myth of hell as a place of sinners tortured by demons for all eternity was also expressed through poems of varying quality. This work briefly reviews some of these texts.

Keywords: Punishments, hell, sinners, poetry.

Porque los filósofos gentiles y los poetas, autores e inventores, y componedores de las fábulas y mentiras, han filosofado y tratado de la retribución y castigo que tiene Dios aparejado en el infierno a los malos, donde dicen que son muchos los que han de ser atormentados. Habiendo sido tan fabulosos y mentirosos casi en todo lo que dijeron, no lo han sido en esto, acertaron a conocer y decir esta verdad.

Francisco Escrivà, *Discursos sobre los dos novísimos*.

De los siglos XVI al XVIII, en especial a partir de la Contrarreforma, la narrativa católica del juicio y el castigo individual después de la muerte constituyó un programa oficial que amplió la administración de la fe popular a cargo del poder clerical, consolidó el imaginario colectivo precedente y propició la continuidad de las ficciones católicas alrededor del imaginario *post mortem*. Tal programa muestra acuerdos tácitos, discursos repetidos, copias textuales, glosas y encabalgamientos teóricos que le dan unidad, como la máxima que, en tanto síntesis de la guía doctrinal, justificó la escritura de una gran cantidad de textos devocionales, escatológicos con fines atemorizantes y didácticos: *Descendant in infernum viventes. Ne descendant morientes*. O, más explícitamente dicho en la interpretación de uno de los predicadores del asunto, el padre jesuita Izquierdo: “Bajen los vivos con la consideración al Infierno, para que no bajen después de muertos con la realidad. Porque ninguna cosa hay que así refrene a los mortales para que no se despeñen en culpas como el considerar las penas a que se sujetan por ellas”.¹

La producción hispánica de tales textos destaca por su continuidad editorial y concordancia ideológica. Muchas explicaciones y descripciones de los pecados mortales y las penas del infierno constituyeron capítulos centrales de tratados morales y catequéticos, y, por supuesto, el tema se desarrolló monográficamente en sendos libros cuyo objetivo didáctico, amonestador, preventivo y atemorizante está implícito. Para breve muestra los siguientes: *Consideraciones de las amenazas del juicio y penas del infierno. Sobre el salmo 48* (1618), de Alonso de Herrera Salcedo; *Clarín sonoro que hace gente para el cielo o tratado de las penas que padecen los condenados* (1675), de Cristóval de Vega; *Gritos del infierno para despertar al mundo* (1707), de Joseph Boneta; *Gritos del infierno para despertar al mundo. Su idea, por los siete vicios capitales y diversos estados que gritan las penas que les atormentan, exhortando a los pecadores de este mundo al escarmiento* (1714), de Juan Agustín Matheo.

La invención de las penas del infierno y la didáctica amenazante no estuvieron solas en el trabajo de guiar la conducta del buen cristiano, pues formaron parte de un sistema institucionalizado, complejo y diverso, en el que

¹ Sebastián Izquierdo, *Consideraciones de los cuatro novísimos del hombre. Muerte, juicio, infierno y gloria*, p. 204.

otros mitos respaldaron, continuaron, acentuaron y matizaron los preceptos detrás de la didáctica. Por eso es posible calificar el fenómeno de programa catequético oficial. En este mismo tenor, es posible reconocer la filiación sistemática de los imaginarios infernales en una secuencia lógica de producción textual e iconográfica con marcado énfasis escatológico que abarcaría: tratados morales, literatura hagiográfica, danzas de la muerte, ejemplarios, artes de bien morir, tratados de penas del infierno, visiones apocalípticas y crónicas del Anticristo. Sin mencionar su preeminencia tácita en los tratados demonológicos, las diatribas contra la brujería y los manuales inquisitoriales, cuyas disertaciones remitieron a todo transgresor, apóstata, hereje, brujo y acólito de Satán, directamente a las huestes y los pozos del infierno. Los medios de transmisión del imaginario infernal también fueron diversos: pinturas, relieves, esculturas, dramas, ejemplos, leyendas y poemas de diverso cuño e influencia; obras, que, sin duda, enriquecieron el arte y la cultura occidental.

Dicho programa catequético y sus ribetes mitológicos estuvo declaradamente reconocido como útil y necesario por los eruditos de la élite sacerdotal, quienes, a la vez, fueron voceros y constructores de éste y otros relatos de corte moralizante. Incluso, la prédica sobre las penas infraterrenas de los pecadores formaba parte de las obligaciones sacerdotales: “Dice san Jerónimo que gusta mucho Dios de que sus profetas y predicadores gasten mucho tiempo en amenazar al pueblo, y prediquen juicios y castigos, pues por ahí es por donde ahorra Dios el castigarlos”.²

El discurso católico de la época sobre las penas infernales y su utilidad salvadora afirma, entre otros conceptos, que, si bien los castigos infernales sirven y derivan de la identidad del Dios omnipotente, quien así procura reestablecer el equilibrio cósmico, ejerce de justísimo juez universal más allá de la muerte y fortalece la confianza humana en la justicia final y verdadera, las almas condenadas significan una ganancia directa abonada al plan subversivo y perverso del diablo. Es decir, pretende ser la cura de la enfermedad diabólica. En cada lección referida a los pecadores irredentos, es él quien permanece escondido o aparece retador para engañar a la humanidad. Mientras que Dios tiene un plan de salvación, Satán procura la perdición de las almas, pues nadie inocente termina en el infierno, así como tampoco ningún pecador goza de la gloria eterna.

Así que los tratados que describen el infierno y sus tormentos tienen en cuenta una suma de factores para estructurar su retórica precautoria alrededor de los pecados capitales, especialmente consideran y parten de la falibilidad humana, dando por sentado que el hombre es de talante débil y propenso al mal. Es común encontrar en ellos un discurso admonitorio ante las tentaciones mundanas, generalmente englobadas en el concepto de la vanidad, en su connotación más peyorativa. Todos los autores admiten y denuncian la presencia contigua y terrenal

² Alonso de Herrera, *Consideraciones de las amenazas del juicio y penas del infierno. Sobre el salmo 48*, p. 36 v.

de los demonios tentadores y del mismo Lucifer, cuya labor primordial, afirman, consiste en arrebatarse almas al cielo. En varios sentidos, los textos occidentales que hablan de las penas infernales, además de exponer carga didáctica e impronta fantástica, muestran la obligación que todo letrado eclesiástico tenía de conformar discursos convincentes para contrarrestar al mal preternatural.

El uso de la retórica atemorizante y aleccionadora como recurso didáctico aparece con mayor o menor énfasis en todos los textos de la época relativos al tema. Cristóval de Vega, por ejemplo, parte de una premisa contundente: “No hay medio más eficaz para que el pecador más cerril y disoluto deje la licenciosa vida que el ponerle delante el fuego y llamas infernales, con todos los tormentos que allí padecen los miserables condenados”.³ Por su parte, Alonso de Herrera afirma: “De manera que no hay mejor remedio para no padecer allá los tormentos eternos que percibirlos acá en el alma”.⁴ Bajo tales premisas, los autores disertan sobre los pecados, alertan ante las acechanzas diabólicas, conminan al creyente a ejercitarse en las virtudes al tiempo que ejemplifican los errores humanos y las consecuentes penas infernales, narrando casos más o menos verosímiles.

Este discurso doctrinal, narrador y aleccionador de las penas que el pecador sufriría en el infierno también fue propagado a través de piezas líricas, algunas producidas por autores reconocidos y otras sin grandes pretensiones estéticas, en tanto lo importante era difundir el miedo escatológico y alertar a los fieles acerca de las terribles consecuencias *post mortem* de no cumplir con sus obligaciones religiosas en vida. Aunque los cánones de la época sí exigían buen gusto, apego a la preceptiva y habilidad en la composición literaria, en muchos casos el hecho de que se tratara de un texto aleccionador excusaba la rusticidad del estilo y la modesta musa del autor. Lo importante era el objetivo, versificar un tema delicado para que los lectores lo aprendieran mejor. Dicha tradición, importante para la sociedad europea e hispanoamericana de los siglos XVI, XVII y XVIII, llegó hasta el poeta novohispano fray Manuel Martínez de Navarrete (Zamora 1768-Tlalpujahuá 1809), gracias a la continuidad del sistema religioso y los antecedentes literarios.

Algunos de estos poemas con expresas intenciones aleccionadoras contienen las mismas preocupaciones acerca del más allá que luego Martínez de Navarrete recreará con un estilo más depurado y complejo, aunque sin fracturar la tradición doliente del discurso sobre las torturas del averno. Vemos indicios de esa tradición

³ Cristóval de Vega, *Clarín sonoro*, p. 1. En esta cita textual y las subsiguientes que provengan de textos consultados en ediciones antiguas se ha actualizado y corregido la ortografía, la puntuación y las grafías requeridas.

⁴ Alonso de Herrera, *op. Cit.*, p. 36 v. Lo mismo se deduce de la obra del jesuita Sebastián Izquierdo antes citada.

ya en el poema “Consuelo del alma contrita”⁵ del breve libro del poeta español Pedro Sánchez publicado en 1625, *Arrepentimiento que el alma tiene de haber ofendido a su creador*, expresa:

Yo, Señor, me vuelvo a ti
de mi culpa arrepentido,
con propósito muy firme
de acudir a tu servicio.
Tú tienes dada palabra
que si el pecador contrito
del pecado se apartare
viniendo a ti convertido.
Le perdonarás de fuerte
el pecado cometido,
que no te acordarás del
mas que si no hubiera sido.
Yo soy este pecador,
¡ea!, médico divino,
que bien se te ofrece aquí
en qué ejercitar tu oficio.⁶

En este caso, igual que operará más adelante en los versos del poeta novohispano, el uso de la primera persona se convierte en recurso literario para declarar la apropiación del error. El *mea culpa* constante en la expresión lírica hace del sujeto tanto un aleccionador indirecto como el primer pecador aleccionado. Se trata de un encuentro íntimo, confesional, entre la naturaleza humana, que se personaliza desde la voz poética, desde el yo lírico, y la perfecta identidad divina, a quien el sujeto elocutivo ora, ruega y alaba, en espera de un dictamen favorecedor, a sabiendas de su infinita misericordia. En este tratamiento y caracterización teológica, los poemas que expresaron el asunto y los tratados que describieron las penas infernales coinciden; Dios aparece como juez duro, pero justo, y el hombre apesadumbrado reconoce sus limitaciones y faltas.

No está de más señalar la estrategia del poeta en el papel de creyente, quien tiende una pequeña trampa al plantear su solicitud, para así garantizar el perdón divino: siendo Dios toda misericordia, está obligado a ejercerla precisamente en los juicios más extremos de error humano, como es el caso del pecador solicitante que arrepentido ora ante él. Más adelante, manteniendo el tono doliente, en otro poema de Pedro Sánchez el pecador confiesa:

Yo me acuerdo que pequé
y de mi libre albedrío

⁵ Se agregaron algunos signos de puntuación y ortográficos, y se actualizaron las grafías.

⁶ Pedro Sánchez, *Arrepentimiento que el alma tiene de haber ofendido a su creador*, s/p.

queriendo el pecado, quise
tenerte por enemigo.
Libre de mi entendimiento
y de mis cinco sentidos,
quise entregarme al demonio
por no dejar mi apetito.
Más quise por el pecado,
dando rienda a mis vicios
ser esclavo del demonio
que ser tu hijo querido.
Y sabiendo que a tus ojos
no hay lugar que esté escondido,
pequé delante de ti,
tanto fue mi desvarío.⁷

Nótese que la voz del yo confesional reitera el mal uso del libre albedrío, lo que acerca al creyente perdido a sus enemigos, los demonios, al tiempo que reconoce la propensión humana al error. Es el sujeto mismo, quien, en busca de satisfacer su tendencia a la sensualidad, se entrega al mal y rompe con las normas impuestas por Dios; es decir, elige el placer y los vicios, que conducen al infierno, antes que decidirse por la renuncia al mundo y por fortalecer los lazos con la divinidad. Luego, desde la introspección lírica, la voz lírica hace una prospectiva de su destino, nada halagüeño, pero congruente con el relato cristiano de las posibilidades más allá de la vida:

Si entonces, como pudieras,
quisieras cortar el hilo
de mi desastrada vida
y arrojarme en el abismo.
Qué sintiera si me viera
en los infiernos metido,
de mil tormentos cercado,
sin remedio y sin alivio.⁸

De acuerdo con el poema y a la tradición que lo sustenta, el castigo mayor para el pecador es la pérdida del alma; los yerros en la vida terrenal ocasionan el alejamiento definitivo de la gracia, obstaculizan la absolución de los pecados, y, por lo tanto, anulan la salvación. La consecuente estancia eterna en el infierno, donde el alma es sometida a los tormentos, constituye un destino temible y

⁷ *Idem.*

⁸ *Idem.*

doloroso; toda vez que el relato infernal establece que la capacidad sensorial permanece en ese horroroso mundo de ultratumba. Los tratadistas llamaron a esta tortura *pena de sentido*.

El autor se pregunta qué sentiría si termina condenado en ese lugar; aunque se arrepiente de sus errores y comprende la justicia que se le aplica, da respuesta a la suposición mediante la descripción tradicional de los tormentos, el cuadro dibujado es similar al de los textos escatológicos arriba mencionados:

Qué de infernales hedores,
qué de rabiosos aullidos
que diera el humo a narices
atormentando continuo.
Qué visiones de demonios,
qué desesperados gritos,
qué rabiosas maldiciones
echara contra mí mismo.
Qué sintiera si me viera
estarme quemando vivo
sin tener algún remedio
en los siglos de los siglos.
Qué de infernales cavernas
en fuego infernal sumido,
de pies y manos atado,
de los demonios asido.
Qué de tormentos me dieran
los demonios vengativos,
qué hiciera allí de dar
irremediables gemidos.
Qué rabiosa sed y hambre,
qué de tormentos continuos,
qué terribles desconsuelos
sintiera el corazón mío.
Pues las horribles tinieblas
y el inmortal gusanillo
de la dañada conciencia
con que fuera consumido.⁹

El poema recrea lo esencial del mensaje atemorizante de la doctrina. Mediante la sencillez de los versos octosílabos indica cada aspecto referido a las torturas infernales; el hedor, los gritos de dolor, el ambiente atroz y los lamentos de los condenados aparecen en cada escena descrita con tino dogmático. La descripción concuerda con otras representaciones plásticas: las llamas queman por siempre al

⁹ *Idem.*

pecador, quien sufre a manos de los demonios operarios, encerrado en estanco o caverna de donde que no hay escapatoria posible, al tiempo que lanza ayes de dolor y maldice su suerte.

La descripción de los castigos en el más allá concluye con la referencia al mal mayor entre los castigos que se aplican al probable condenado, la pena de daño, es decir, la ausencia del amor de Dios. En una estrofa afortunada el autor explica el misterio teológico de dicha separación entre humanidad y divinidad:

Cada cosa destas fuera
intolerable castigo,
y más la pena del daño
que la pena del sentido.
Pues cuando considerara
mi Dios que te había perdido
sin remedio de cobrarte
por los años infinitos.
Este fuera tal tormento
en grado tan excesivo,
que es posible padecerlo,
y es imposible decirlo.¹⁰

Pasando a otro ejemplo, el poeta de la corte española del siglo XVI, Pedro de Padilla (Linares 1540-Madrid 1599), escribió algunos poemas cercanos a la alabanza espiritual y a la poesía religiosa en general. Uno de sus sonetos recrea el pensamiento amonestador, preventivo y atemorizante de la prédica eclesiástica respecto a los tormentos infernales:

Soneto a las almas de los condenados

Como a los justos, el apóstol santo
dice que tiene Dios apercebido
tal premio que la vista, ni el oído
ni humano corazón alcanza tanto,

así a los malos, sempiterno espanto
tendrá para castigar prevenido
con la pena de daño y de sentido,
que son lo sumo de desdicha y llanto.

¹⁰ *Idem.*

Porque el último daño y desventura
que de imaginación se comprende,
es carecer de Dios eternamente.

La cual tendrán en infernal clausura,
y aquel fuego, que espíritus encienden,
que en tinieblas y hedor los atormente.¹¹

En este poema resulta notoria la preminencia de la pena de daño sobre la de sentido, además de la distinción entre aquellos que son salvos por gracia de Dios y aquellos predestinados a sufrir en el infierno por sus pecados. Aunque el título anuncia un destinatario específico, más que dedicar versos a los condenados, el poeta quiso defenestrarlos con ellos, anunciando su previsible final, obviamente para escarmiento de los lectores vivos. Su contundencia y seguridad lo semejan a un juez impositivo.

Como se puede percibir en el caso anterior, malos y buenos, justos y pecadores, aparecen referidos en los textos literarios y dogmáticos a manera de una dualidad inevitable, vinculada a los dos destinos principales del alma humana después de la muerte y el juicio. Andrés de la Losa, también español, en su extenso poema *Verdadero entretenimiento del cristiano* (1583), reitera la diferenciación de unos y otros, indica el punto de convergencia, y recuerda brevemente la importancia de la confesión, el arrepentimiento, la penitencia y el sacramento de la extremaunción.

O que la muerte vio de repente,
que no le dio lugar que confesase,
si permitiera Dios omnipotente,
que aquesta muerte tal por ti pasase;
pues no eres tú más justo inocente
que el otro, y en los vicios te hallase
metido, y en pecados engolfado,
irías al infierno condenado.¹²

Hasta donde su talento versificador le permitió,¹³ dicho Andrés de la Losa trasuntó en su libro la doctrina católica respecto a las llamadas postrimerías de la vida:

¹¹ Pedro de Padilla, *Jardín espiritual & Grandezas y excelencias de la virgen nuestra señora*, p. 385. Se actualizaron las grafías y se modernizó la ortografía.

¹² Andrés de la Losa, *Verdadero entretenimiento del cristiano*, p. 4v.

¹³ No se trata de un poeta laureado o reconocido. Por otro lado, como ya se apuntó arriba, para desarrollar el tema en verso, no era necesario ser un gran escritor.

muerte, juicio, infierno y gloria.¹⁴ Desde la explicación de la primera de ellas censura las conductas vanidosas y despreocupadas de los hombres pecadores, les recuerda el difícil trance de la muerte y les advierte del largo y penoso proceso que se avecina, a partir de que se acercan los días finales. La versificación en octavas del juicio de los difuntos pecadores constituye el canto segundo, el cual inicia con la crítica a los apegos, distracciones y placeres mundanos de los hombres.¹⁵

De la Losa dibuja el día del juicio personal como una jornada estricta, pero necesaria e inevitable para el ejercicio justiciero de Dios, que así distinguirá definitivamente entre los justos y los pecadores, los buenos y los malos, los cristianos y los infieles. Premiando a unos y condenando a otros.

En este día tan terrible y fiero
el divino juez ha de mostrarse
contra los que su ley han quebrantado,
y amoroso con los que la han guardado.¹⁶

El poema insiste en la tradicional moraleja doctrinal: si los hombres tuvieran presente el día de su muerte, el juicio a sus acciones y el riesgo de terminar en una eternidad de tormentos infernales, o al menos prestaran oídos a las advertencias, no pecarían, sino que, como aconseja la Iglesia y sus representantes más connotados; a saber: san Anastasio, san Buenaventura y san Bernardo, temerían el dictamen de Dios, orarían para obtener su perdón, harían penitencia y se prepararían para la ocasión.

Pensando en estas penas del infierno,
se aparta mucho el hombre del pecado,

¹⁴ La obra de Andrés de la Losa se publicó en el año de 1583, pero él mismo afirma dentro del poema (p. 62 v.) que lo escribió en Sevilla durante 1581.

¹⁵ En la p. 32v resalta una curiosa diatriba contra la delectación literaria: “Mentira, adulación y niñerías/ es lo que aquestos tales apeteçen,/y a leer libros de caballerías;/ y a los que verdad dicen aborrecen./ Irán aquestos casi los más días/ a ver comedias para que tropiecen/ en mil pecados y otras ocasiones,/ y les enfada estar en los sermones”. Curiosa, pero no extraña, debido a que los entretenimientos seculares como asistir a los corrales de comedia y coliseos, para presenciar dramas y sainetes no fue bien visto por las autoridades religiosas, pues, a su parecer, no servían para edificar la fe de los cristianos, sino que daban rienda suelta a la loca de la casa, la fantasía, una enemiga interna de la devoción, propiciadora de pecados y compinche de las consejas diabólicas, según se creía entonces. El reproche a la lectura de libros de caballería, en detrimento de la lectura devocional, también resulta simbólico, ya que el autor escribe sus versos menos de veinticinco años antes de la publicación de la novela cervantina.

¹⁶ *Ibidem*, p. 33r. Además, Cfr. p. 54v., y ss.

hace que ponga rienda en su gobierno,
y hace que ande el hombre recatado.¹⁷

En la parte dedicada al lugar de los castigos eternos, «Canto tercero, de la tercera postrimería, que es el infierno», el autor confirma el afincamiento que su cultura y su sociedad tenían acerca de la percepción del juicio divino y los sufrimientos después de la muerte, relatos y descripciones repetidas en los citados tratados sobre las penas de las almas condenadas.

El autor reitera que, inmerecidos de la misericordia divina y enemistados con todo intercesor, los pecadores pasan del juicio sumario al tormento eterno, puesto que ya no tienen posibilidades de redención. Por consecuencia, asegura, padecen de acuerdo con los dos ámbitos que la doctrina católica señala, la sensibilidad corporal y la excomunión religiosa, de paso aporta una definición de los dos tipos de castigos principales en el más allá cristiano:

Pues en este lugar tan encendido
se padecen dos penas principales,
y es la una que llaman de sentido,
y la otra de daño [...]
La pena de sentido es que atormenta
cuerpo y sentido de los condenados
con la rabia y dolor que más se sienta
al peso de sus culpas y pecados.
Pues la pena de daño más aumenta
el dolor en los míseros dañados,
la cual es carecer, a la contina,
de la visión de Dios, sacra y divina.¹⁸

El autor confirma que, entre las penas del sentido y de daño, esta última es la más severa, porque aparta definitivamente de la presencia de Dios e intensifica el dolor de las penas corporales o exteriores, las cuales, afirma, son variadas, dolorosísimas y eternas: fuego especial que abrasa el alma y el cuerpo, pero no los consume, frío intenso, demonios torturadores en figuras espantosas, olores pestilentes y gritos, maldiciones, aullidos, blasfemias, gemidos, y toda clase de torturas aplicadas a cada uno de los cinco sentidos.¹⁹

Estas penas de los exteriores
sentidos son muy graves y mortales,
mas las que habrá en los interiores
serán de las primeras desiguales,

¹⁷ *Ibidem*, p. 64r.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 65r-65v.

¹⁹ Cfr. *Ibidem*, pp. 66v., y ss.

y sin comparación mucho mayores
de las que habrá en el cuerpo, de las cuales,
de lo que podrá decir mi torpe vena
es que padecerán terrible pena.²⁰

Además, el *Verdadero entretenimiento del cristiano* refiere las diversas sanciones derivadas de la pena de daño que sufrirán los pecadores en el infierno, todas ellas experimentadas en el fuero interno, anunciadas desde la antesala del juicio y vinculadas a la conciencia y a los sentimientos: culpa por la negligencia en la prevención del pecado, aprehensiones de la imaginación, meditaciones cíclicas, arrepentimientos sin remedios, recuerdos de los falsos placeres, angustias por la pérdida de los bienes, remordimiento de la conciencia, y resentimiento contra Dios.²¹

Tales antecedentes justifican la continuidad de contenidos doctrinales que el poeta académico novohispano del siglo siguiente, fray Manuel de Navarrete, integró en sus poemas. Su enfoque mismo muestra la tradición ideológica y oficial acerca de las consecuencias de quebrantar la moral cristiana. El poema lúgubre de un canto “El alma privada de la Gloria”, más cuatro “Octavas”, —publicados póstumamente, como toda su obra— expresan matizado eco de dicha tradición. Así que es posible, al menos en este rubro y tema, adjuntarlo como un eslabón más de esta cadena doctrinal de preocupaciones escatológicas e inframundanas.

En el corpus señalado,²² mediante un yo lírico preponderante, el fraile zamorano menciona las partes esenciales del destino *post mortem*: la comparecencia ante el juez supremo, el recuento de los “delitos” es decir, pecados, y el duro dictamen del juez supremo. Mientras se suceden las etapas el sujeto condenado medita y da cuenta de las reflexiones, o, mejor dicho, contriciones y arrepentimientos que la conciencia y las circunstancias le dictan. Como es de esperarse, su recreación poética se ajusta a la teoría de los tratadistas que describieron, y describían todavía durante la época de vida del poeta, las penas del infierno:

Luego que la memoria me presenta,
como en vasto proceso mis delitos,
de que se turba la horrorosa cuenta,
entonces la tormenta

²⁰ *Ibidem*, pp. 75v-76r.

²¹ Cfr. *Ibidem*, p. 76 r., y ss.

²² Considérese que lamentablemente nos han llegado pocos poemas de su autoría, y el asunto tratado es un aspecto específico entre la gama que un poeta de su tiempo podía trabajar, así que la muestra es breve.

crece de mis temores y conflictos.
Y entonces, cual si fuese arrebatado
al tribunal temible
del juez contra mis culpas irritado,
miro su rostro de furor bañado,
escucho de su boca la terrible
sentencia de dolor y llanto eterno:
siento el brazo de un Dios irresistible
que me arroja a las llamas del infierno.²³

El juego lectivo del poema traza simultáneamente una realidad y una ensoñación horrorizante, el destino inexorable y terrible apesadumbra en vida al sujeto enunciante. El pecador, se entiende, vive atemorizado por el juicio y, en medio de su melancolía, se ve ya muerto compareciendo ante el tribunal postrero, frente a la divinidad impasible. Destaca la inevitabilidad del juicio individual y el rigor de la sentencia, la aplicación de la justicia divina no admite misericordia para ningún transgresor; de acuerdo al contexto doctrinal se trata del ejercicio último y supremo de Dios, quien, infalible y justiciero, basado en el informe pormenorizado de los errores del hombre, remite al pecador a las llamas eternas.

Atisbar la Gloria y llorar su pérdida es una misma acción en el poema, las anheladas delicias de la estancia celestial se convierten en visiones martirizantes para el condenado, quien llora el bien perdido y sufre desde ya la terrible pena de daño. El sujeto enunciante toma conciencia de que ha sido destinado al infierno, describe lo que ve, lo que palpa, lo que huele, lo que oye, lo que siente... así construye una síntesis de la geografía infernal:

Allá me arroja con furor horrible,
a gemir oprimido de cadenas
que su mano terrible
forjó para instrumento de mis penas.
Allá me precipita. ¡Qué caverna!
¡Qué fuego abrasador! ¡Qué pestilente
humo bosteza la tartárea boca!
He aquí el hórrido espectro de la eterna
noche, el dolor, la cólera impaciente
que sin cesar provoca
el llanto de los míseros precitos.
Hierva el lago infernal; la gruta brama
con son horrendo de inflamada llama.
Los calabozos lóbregos a gritos
ya parece que se hunden. ¡Qué molesto
desorden!... ¡Qué funesto,

²³ Fray Manuel de Navarrete, *Poesías*, p. 428.

qué terrible lugar donde severo
descarga Dios su brazo justiciero!
¡Oh, cuántos condenados,
como en ardientes hornos encendidos,
se ven amontonados!
Retumban con sus grandes alaridos
las subterráneas bóvedas, y cuando
los demonios... ¿qué es esto?, delirando
atónito el discurso titubea.
Y cuando los demonios con horrible
presencia... yo deliro
con la fuerte impresión de la terrible
imagen de esta idea.
Me agita el susto, y asombrado miro...
Todo el infierno junto
se le presenta a mi alma en este punto.²⁴

Esta percepción escatológica de Navarrete se complementa en sus "Octavas", la segunda es especialmente reveladora, pues se trata de una glosa del versículo 6, del Salmo XVIII, de la Biblia: *Dolores inferni circumdederunt me*:

¡Qué confusión!, ¡qué horror!, ¡qué oscuro centro
de esta mansión funesta y espantosa!
Paréceme, ¡ay de mí!, que ya estoy dentro
de la eternal estancia cavernosa.
Aquí doy con el susto, y allí encuentro
las hijas de la noche pavorosa.
Y entre espectros horribles del averno
«Me circundan dolores del infierno».²⁵

El resto de la alocución lírica consiste en la petición de misericordia, el último recurso del pecador, quien se debate entre lamentaciones y lástimas. La redención, en esa última instancia será imposible, pues, como ya se indicó, la idea de la condena eterna no dejó espacio para la esperanza, únicamente los justos serán salvos, los pecadores contumaces y graves pierden la gracia y la protección divina. No en balde una frase esencial del oficio de difuntos reza: *Quia in inferno nulla est redemptio*, que quiere decir que en el infierno no hay salvación.

Justamente, el arrepentimiento y la doliente petición de perdón constituyen rasgos inherentes a la recreación literaria del asunto, pues el propio tratamiento

²⁴ *Ibidem*, pp. 432-433.

²⁵ *Ibidem*, pp. 434-435.

lectivo, moralizador, atemorizante y retórico lo incluye, para mejor ilustración y escarmiento del creyente. Lo cual, a fin de cuentas, es una de las intenciones primarias de estos textos.

Reflexiones finales

Como se puede deducir de este breve y no exhaustivo recorrido, la poesía también fue un formato útil para la difusión de ideas metafísicas, específicamente para la propaganda de los riesgos que implicaba la conducta trasgresora de las normas religiosas. Mientras que los predicadores, preceptores morales y teólogos describían las duras torturas que esperaban a los pecadores en el infierno, algunos poetas de diversa capacidad creativa, imbuidos en el mismo sistema de creencias, reprodujeron la didáctica del temor infernal en poemas, cuyo contenido es muy cercanos a las descripciones eruditas de las etapas *post mortem*. En ambos casos se nota la misma finalidad: aleccionar a los creyentes y atemorizarlos mediante una cruenta descripción de las penas del infierno.

La tipología de las penas, los pasos del juicio final, la caracterización de los pecadores, el énfasis del castigo sobre la posibilidad de la salvación, e incluso los lugares comunes, los objetivos moralizantes y didácticos en general, nos muestran una correlación en la retórica del temor que sirvió de andamiaje a los discursos sobre las penas del infierno.

Esta concordancia dogmática entre textos con diversos formatos, pero similar objetivo, ratifica el fuerte arraigo de las ideas escatológicas en la cultura cristiana, debido a la formación doctrinal aplicada sobre la sociedad. Los difusores oficiales se valían de diversos recursos lingüísticos, iconográficos y estéticos, para remarcar los principios teológicos; al mismo tiempo los escritores tenían la obligación de apegarse al esquema de creencias y convicciones oficiales, ya que los textos eran revisados y expurgados para que no se publicaran cosas contrarias a la fe católica, como solía rezar el dictamen de los censores inquisitoriales. El resultado es una didáctica reforzada y suficientemente coherente para dar sentido de pertenencia al individuo y sostener los mitos e imaginarios sociales impuestos o adaptados desde el poder erudito.

Referencias

ESCRIVÀ, Francisco, *Discursos sobre los dos novísimos, gloria e infierno*, Valencia, Pedro Patricio Mey, 1616.

HERRERA, Alonso de, *Consideraciones de las amenazas del juicio y penas del infierno. Sobre el salmo 48*, Sevilla, Vicente Suárez, 1618.

- IZQUIERDO, Sebastián, *Consideraciones de los cuatro novísimos del hombre. Muerte, juicio, infierno y gloria*, Roma, El Varese, 1672.
- LOSA, Andrés de la, *Verdadero entretenimiento del cristiano, en el cual se trata de las cuatro postrimerías del hombre, que son: muerte, juicio, infierno, gloria*, Madrid, s.p.i., 1583.
- MARTÍNEZ DE NAVARRETE, Manuel, fray, *Poesías*, México, Victoriano Agüeros, Biblioteca de Autores Mexicanos, 1904.
- PADILLA, Pedro de, *Jardín espiritual & Grandezas y excelencias de la virgen nuestra señora*, (Edición de José J. Labrador Herraiz y Ralph A. DiFranco), México, Frente de Afirmación Hispanista A.C., 2011.
- SÁNCHEZ, Pedro, *Arrepentimiento que el alma tiene de haber ofendido a su creador*, Barcelona, Gerónimo Margarit, 1625.
- VEGA, Cristóval de, *Casos raros de la confesión. Con reglas y modo fácil para hacer una buena confesión general o particular. Y unas advertencias para tener perfecta contrición y para disponerse bien en el artículo de la muerte*, Barcelona, Joseph Giralt, 1656.
- _____, *Clarín sonoro que hace gente para el cielo o Tratado de las penas que padecen los condenados*, Valencia, Imprenta de Benito Macè, 1675.

